

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 21 de enero de 2005.—La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—3.418.

NAVIERA ARMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de esta entidad, celebrada en primera convocatoria, el día 21 de junio de 2004, acordó aumentar el capital social, en la cuantía y en las condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de la Compañía:

Primero.—Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 6.553.087,64 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 49.562 nuevas acciones nominativas, de 132,22 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 31.310 a la 80.871, ambos inclusive, y con los mismos derechos que las preexistentes.

Segundo.—Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal, y deberán desembolsarse, en un 25 por 100, mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción. El 75 por 100 restante deberá desembolsarse, mediante aportaciones dinerarias, en el plazo máximo de 5 años, correspondiendo al Órgano de Administración de la entidad la competencia para exigir este desembolso.

Tercero.—Los accionistas son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones de las que sean titulares.

Cuarto.—Los señores accionistas pueden usar su derecho de suscripción preferente en el plazo de 1 mes, contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Quinto.—Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará de certificación acreditativa del ingreso del 25 por 100 del valor nominal de las acciones de la sociedad en la cuenta corriente que la Sociedad mantiene con la entidad financiera Banco Español de Crédito, y cuyo código es el siguiente 0030 1547 83 0000024172.

Sexto.—En caso de no ser suscrito íntegramente el capital social dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161 apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Antonio Armas Fernández.—3.460.

OASIS GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

*Convocatoria de Junta General de Accionistas
de la Sociedad*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General a celebrar en Mijas Costa (Málaga), Urbanización Riviera del Sol, Complejo Oasis Club, Avenida de las Palmeras sin número, el día 11 de marzo de 2005, a las 13 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos que conforman el

Orden del día

Primero.—Informe del liquidador sobre el estado actual de las cuentas al 31 de diciembre de 2003. Aprobación del estado de la liquidación del ejercicio 2003.

Segundo.—Acuerdo sobre aprobación del acta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a los acuerdos que componen el Orden del Día pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Sevilla, 27 de enero de 2005.—El Liquidador. Firmado: Francisco Muñoz Sánchez.—4.535.

ORGANIZACIÓN L.Y.P, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ORQUISA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de Organización L.Y.P, Sociedad Anónima (absorbente) y Orquisa, Sociedad Anónima (absorbida), celebradas en Madrid, el día 10 de Enero de 2005, han aprobado la fusión por absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Al estar la sociedad absorbida íntegramente por la absorbente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

A tenor del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de enero de 2005.—Por Organización L.Y.P, Sociedad Anónima, el Presidente, Don Lucio San Segundo González y el Secretario, Don Miguel San Segundo Escudero y por Orquisa, Sociedad Anónima, el Administrador Único, Don Lucio San Segundo González.—3.404. 2.ª 8-2-2005

OSIBI, S. L.

(Sociedad absorbente)

MÁS ESPACIO, ALMACENES PRIVADOS, SELF-STORAGE, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que:

Las Juntas Generales Universales de las Sociedades Más Espacio, Almacenes Privados, Self-Storage, Sociedad Limitada y Osibi, Sociedad Limitada, celebradas el día 31 de enero de 2005, acordaron por unanimidad aprobar la Fusión de ambas sociedades por absorción de la primera en sede de la segunda y consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad Más Espacio, Almacenes Privados, Self-Storage, Sociedad Limitada, con cesión de sus activos y pasivos, a favor de la Sociedad Osibi, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace especial referencia al derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión (de 31 de diciembre de 2004), que le serán entregados en el domicilio social. Y asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la Fusión durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de Fusión, conforme al Artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de enero de 2005.—Gregorio Luis Constantino Navarro Sahagún, Administrador Único de ambas sociedades.—3.973. 2.ª 8-2-2005

PAPELERA DE LA RIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Administrador único de esta sociedad convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en La Riba, calle Cardenal Gomá, número 29 edificio adjunto, el día 2 de marzo de 2005, a las dieciséis horas en primera convocatoria y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, propuesta de aplicación de resultados y gestión del órgano de administración, correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Presentación de la renuncia al cargo de Administrador único por parte del actual, Señor Josep Ferrando Rovellat, a causa de su próxima jubilación laboral.

Tercero.—Proceder, en su caso, al nombramiento de un nuevo Administrador único, en el supuesto de aceptación de la renuncia citada en el punto anterior.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de información de todos los accionistas, de acuerdo con el artículo 112 de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; de igual manera los mismos, a partir de este momento, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, de acuerdo con el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Riba, 21 de enero de 2005.—El Administrador único, Josep Ferrando i Rovellat.—4.221.

PARKING CENTRO, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Valencia, calle Grabador Esteve, número 19), el próximo día 24 de febrero de 2005, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 25 de febrero, en segunda, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos procedentes sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Somatimiento a la Junta y adopción de acuerdo sobre el nombramiento de Auditor para los ejercicios 2005 a 2008, en atención a las manifestaciones y sugerencias realizadas en tal sentido por el accionista Don Juan Vidal Tortosa en la Junta General celebrada en 25 de noviembre de 2004.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

En Valencia, a 3 de febrero de 2005.—Firmado: Vicente Díaz Soriano. Administrador Único.—4.463.

PLATAFORMA LOGÍSTICA DE USUARIOS DE SOGECABLE, S. L.

Unipersonal
(Sociedad cedente)

SOGECABLE, S. A.
(Sociedad cesionaria)

Disolución por cesión global de Activo y Pasivo

El socio único Sogecable, S.A., ejerciendo las competencias de la Junta General de la Sociedad, acordó el día 3 de enero de 2005, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación y adjudicar la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedo-

res de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tres Cantos (Madrid), 27 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Dago Elorza.—3.721. 2.ª 8-2-2005

PROMOCIONES DEPORTIVAS VILLAJYOYOSA, S. A.

Convocatoria a la Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Promociones Deportivas Villajoyosa, Sociedad Anónima, se convoca a todos los accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de la misma, para su celebración en el domicilio social, sito en Villajoyosa (Alicante), Partida de Torres, sin número, edificio Club de Tenis, el día 28 de febrero de 2005, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 1 de marzo de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el Orden del Día que a continuación se relaciona:

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta del órgano de administración de dejar sin efecto íntegramente el acuerdo segundo que consta en el acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2001, en segunda convocatoria, en el que se aprobó una reducción de capital para compensar pérdidas de la sociedad.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta del órgano de administración de dejar sin efecto, la totalidad de los acuerdos tratados en la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada, en segunda convocatoria, el día 7 de septiembre de 2004.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias, con la emisión de 332 nuevas acciones, números 333 a 664, ambos inclusive, de 1202.024216 euros de valor nominal cada una de ellas, en la cuantía de 399.072,04 euros, hasta alcanzar un capital social total de 798.144,08 euros, previa aprobación del correspondiente balance de situación, todo ello, con la finalidad de eliminar la causa de obligatoria disolución en que se encuentra la sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 260.1, 4.º de la Ley de Sociedades Anónimas, con modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—En el supuesto de que no se adopte el acuerdo anterior, aprobación, en su caso, de la disolución de la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 260 apartado 1, 4.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, y de la apertura del periodo de liquidación, con el cese del actual Órgano de Administración y nombramiento de liquidadores.

Quinto.—Aprobación, en su caso, y si procede, de la propuesta de ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias, con la emisión de 332 nuevas acciones, números 664 a 996, ambos inclusive, de 1202.024216 euros de valor nominal cada una de ellas, en la cuantía de 399.072,04 euros, hasta alcanzar un capital social total de 1.197.216,12 euros, con modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aprobación, en su caso, y si procede, de delegar en el Órgano de Administración la facultad de redondear el valor nominal de todas las acciones de la sociedad, tras la suscripción de las anteriores ampliaciones, a los efectos de dejar el valor nominal de cada una de ellas sin decimales, mediante una ampliación de capital que no excederá el 50 por 100 del capital social, elevando el valor nominal de cada una de dichas acciones con cargo a reservas voluntarias, y con delegación de facultades en el Órgano de Administración en los términos previstos en el artículo 153.1, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, y si procede, del traslado del domicilio social a la calle Colón, número 16, de Villajoyosa (Alicante), con la correspondiente modificación del artículo 3.º de los estatutos sociales.

Octavo.—Puesta en conocimiento de todos los accionistas, en su caso, y si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión del Consejo de Administración relativos a la actual composición y configuración de dicho Órgano de Administración, como consecuencia de las circunstancias personales acaecidas en algunos de sus miembros, a los efectos de que se adopten las ratificaciones, y, en su caso, medidas oportunas por la Junta General de Accionistas.

Noveno.—Delegación de facultades.—Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en los artículos 112, 144 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la posibilidad de cualquier socio de solicitar por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Extraordinaria, los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, y obtener, si lo estiman oportuno, entrega o envío gratuito de dichos documentos.

En Villajoyosa (Alicante) a, 25 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo, Pascual Quesada Escrich.—4.214.

PROMOCIONES FONTANA, S. L. (Sociedad escindida)

PROPERCHI, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica que la Junta General Universal de Promociones Fontana, S. L., celebrada en Valencia el 31 de diciembre de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de esta sociedad mediante la segregación de una parte de patrimonio social que forma una unidad económica a la sociedad beneficiaria Properchi, S. L., a constituir, en los términos y condiciones reflejados en el proyecto de escisión suscrito por el administrador único D. Francisco Pérez Chilet y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de Promociones Fontana, S. L. a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la ley de sociedades anónimas.

Valencia, 26 de enero de 2005.—El Administrador único, Francisco Pérez Chilet.—3.594.

2.ª 8-2-2005

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PAVIDASA, S. L.

Cédula de notificación

Doña Olga Peña García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 95/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Álvaro Fernández Córdoba, Víctor Ernesto Martínez García, don Jacinto Fernández, Ramón Vázquez Arjona, José Javier Fernández Menéndez, contra la empresa «Promociones y Construcciones Pavidasa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado Promociones y Construcciones Pavidasa, S. A., para hacer pago a los ejecutantes en la suma canti-

dad 27.568,51 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Avilés a 20 de enero de 2005.—La Secretaria judicial, Olga Peña García.—3.422.

PROYECTOS E INVERSIONES GOVADE, S. A.

La Junta Universal de «Proyectos e Inversiones Govade, S. A.», ha acordado en sesión de 22 de noviembre de 2004, reducir el Capital Social, en la cantidad de un millón, cincuenta y tres mil, cuatrocientos catorce euros (1.053.414,00 euros), quedando por tanto el Capital Social en la cantidad de catorce millones, cuatrocientos sesenta y un mil, novecientos ochenta y seis euros (14.461.986,00 euros), mediante la devolución de aportaciones a los socios a razón de trescientos ochenta y siete euros (387,00 euros), por acción.

Madrid, 27 de enero de 2005.—El Presidente, Rafael González Vallina Delgado.—3.478.

PUERTO TEX, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

PRECIMAR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 20 de diciembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Puerto Tex, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Precimar, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ceuta el día 14 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ceuta, 17 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Puerto Tex, S. A.», y de «Precimar, S. L.», Marcos Ajuelos Benatar.—3.410.

2.ª 8-2-2005

RECORD PUERTAS AUTOMÁTICAS, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ELEMAT, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Accionistas Únicos de Record Puertas Automáticas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Elemat, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, todos ellos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron por unanimidad, en fecha 30 de diciembre de 2004, la fusión de